



## **APROBACIÓN TÉCNICA DEL AVANCE DEL PLAN DE CARRETERAS 2025-2032 DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

El Avance del Plan de Carreteras 2025-2032 de la Comunidad de Madrid cumple los requisitos exigidos en los artículos 7 y 8 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid y con los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid (Decreto 29/1993, de 11 de marzo).

Por todo ello se propone:

- Aprobar técnicamente el Avance del Plan de Carreteras 2025-2032 de la Comunidad de Madrid.
- Que por la Consejería de Transportes e Infraestructuras, se proceda a someter dicho Avance a informe de las Corporaciones locales y Organismos públicos afectados, así como a las Corporaciones de Derecho Público y entidades que representen los intereses de los usuarios.

Madrid, 19 de julio de 2023

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y  
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Conforme con la propuesta, con efectos para la aprobación técnica del Avance del Plan de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS

